



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 069 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
DIVISORIO	<a href="#">73283408900320130011000</a>	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JHON JAIRO TORO ORTIZ	28/07/2023	3	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320190018200</a>	BANCOLOMBIA S.A.	LIDA ESPERANZA LONDOÑO RIOS	28/07/2023	1	ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320200011300</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALDRIN GUSTAVO SUAREZ GUTIERREZ JOSE LEOMAR LOPEZ PULGARIN	28/07/2023	1	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230004400</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ZORANI GARCIA ARCILA	28/07/2023	1	DESIGNA CURADOR AD LITEM
MATRIMONIO CIVIL	<a href="#">73283408900320230009500</a>	PEDRO ANTONIO BARRERA STERLING LILIANA ORTIZ MUÑOZ		28/07/2023	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210018700</a>	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA NORBEEY CHACON CASTAÑO	28/07/2023	1	NO AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DE LOS DEMANDADOS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230001700</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAFAEL PATIÑO MARTINEZ	28/07/2023	1	NO TIENE EN CUENTA EXCEPCIONES POR EXTEMPORANEAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".